

BASES Y CONDICIONES – PREMIOS A LAS PYMES INCLUSIVAS

1. Descripción

Eventos Pymes, CUIT 30-71678837-3, con domicilio legal en la Av. Santa Fe 1661, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la organizadora (en adelante, el "Organizador") del presente Concurso (en adelante, el "Concurso") para la obtención del premio denominado "Premio PyME 2024 a las Empresas Inclusivas" (en adelante, el "Premio").

La forma de participar en el Concurso es absolutamente gratuita y sin obligación de compra de productos y/o contratación de servicios.

Quienes deseen participar podrán hacerlo siguiendo el procedimiento previsto en las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

Las Bases se encontrarán publicadas y podrán ser consultadas durante toda la vigencia del Concurso en www.premiopyme.com.ar

2. Vigencia y Territorialidad

2.1 El plazo para la participación en el Concurso se encontrará abierto desde las 10:00 horas del día 1 de Febrero de 2024 hasta las 18:00 horas del día 06 de Junio de 2024 (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

2.2 El Concurso será válido únicamente en el territorio de la República Argentina.

3. Objetivos

3.1 Distinguir a las Pequeñas y Medianas Empresas ("PYME") que se hayan destacado durante los últimos años desarrollando **Prácticas Inclusivas**.

Se destacarán los atributos de las PYME que hayan desarrollado Prácticas Inclusivas como una actividad recurrente, dentro de su cultura empresarial, con impacto social.

3.2 Fomentar y estimular a las empresas PyMES a adoptar prácticas inclusivas en el sentido más amplio, para generar un impacto social positivo, potenciando la capacidad de las personas marginadas.

3.3 Impulsar la visibilidad de los Finalistas (conforme se define más adelante), ayudando así a promocionar la difusión de las **Prácticas Inclusivas** en empresas del sector productivo, como factor coadyuvante clave para el mejoramiento en el mediano y largo plazo de la oferta laboral.

4. Personas jurídicas que pueden participar

Podrán participar del Concurso las Pequeñas y Medianas Empresas debida y regularmente inscriptas bajo las formas admitidas por la ley, siempre que cuenten con domicilio en la República Argentina, sean representadas por autoridades o apoderados con facultades suficientes (en adelante, los "Participantes").

La definición de PyME es dada en función al certificado MiPyME que expide la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Para este premio se considerará PyME, independientemente del sector al que pertenezca, aquella que tenga hasta 249 ocupados, incluyendo a todas las personas, considerando también a los socios que trabajan en la empresa.

5. Premio

El premio único a otorgar a las empresas PyMEs ganadoras consistirá en darle visibilidad a las empresas ganadoras a través de todos los medios que forman parte del ecosistema de comunicación de Somos Pymes que incluye PyMES en La Red (AM 910), www.somospymes.com , www.a24.com/pymes , Conexión Parques y el Congreso Nacional PyME

6. Mecánica de Participación

6.1 Aquellos interesados en participar, deberán ingresar al sitio web: www.premiopyme.com.ar

6.2 Una vez dentro del sitio, deberán completar el formulario de postulación con sus datos.

Las participaciones recibidas fuera de la fecha del Plazo de Vigencia carecerán de valor, no participarán del Concurso, ni otorgarán derecho a objeción o indemnización de ningún tipo.

6.3 Serán consideradas inválidas todas aquellas postulaciones con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante que presentare una postulación inválida, conforme se mencionó anteriormente, o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación.

En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinentes. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática, que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Concurso.

7. El Jurado

El jurado del Concurso (en adelante, el "Jurado"):

7.1 Será designado por el Organizador y seleccionará entre los Participantes al ganador del Concurso según su exclusivo criterio y decisión (en adelante, es "Ganador"). Se premiarán públicamente los logros obtenidos de estas empresas argentinas seleccionadas, bajo la forma de un resultado cuantificable.

La evaluación de las distintas presentaciones será realizada en base a los criterios de evaluación:

- La Evolución de los Últimos Años
- Impacto Social
- Porcentaje de Cantidad de Personas Impactadas en virtud a la Nómina Total
- Los motivos por los cuales comenzó a desarrollar prácticas inclusivas
- Proactividad en la búsqueda de Prácticas Inclusivas y de la promoción de las mismas dentro de su entorno.
- Trayectoria en la organización de prácticas profesionalizantes y recursos aplicados
- Experiencia y continuidad de Prácticas Inclusivas.
- Paridad de género en la organización.
- Evaluación de los resultados de las Prácticas Inclusivas y su utilización para mejorar las mismas.

7.2 El Jurado, en base a la puntuación asignada a los distintos atributos valorados en cada caso, nominará una lista finalista de cinco (2) Participantes por cada premio, y de entre esos casos finalistas (en adelante, los "Finalistas"), se elegirá al ganador de cada premio (el "Participante Ganador"), decisión que se hará pública durante la ceremonia de entrega de las distinciones el 27 de Junio en el Congreso Nacional Pyme.

7.3 En el caso que el Jurado considere, que no existe un candidato idóneo para el Premio, según se definirá más adelante, podrá declararlo desierto, sin que ello otorgue derecho a reclamo, indemnización u objeción de parte de cualquier participante.

7.4 La participación en el Concurso es totalmente gratuita e implica la aceptación incondicional de las Bases.

7.5 La empresa ganadora, recibirá la comunicación del premio en una ceremonia pública a realizarse el día 25 de Junio del año 2024 en el Congreso Nacional Pyme que se desarrollará de 9 a 16 hs en La Rural de Buenos Aires, sito en la calle Juncal 4450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ceremonia de premiación podrá asimismo celebrarse por medios virtuales, con notificación previa a los Finalistas.

7.6 La elección del Ganador no tendrá ninguna clase de decisión o resultado con intervención del azar.

Las decisiones del Jurado no serán apelables, revisables, o cuestionables por parte de los Participantes ni los Finalistas.

7.7 El jurado estará compuesto por:

- Silvia Chus, G100 Human Resources & Talent Development Wing. Argentina Country Chair.
- Christian Dátola, Fundador de Somos Pymes.
- Hernán Sandro, Director de Recursos Humanos del Hospital Alemán y Presidente de ADRHA
- Verónica Zampa, Gerente de sustentabilidad y comunicaciones de Andreani
- Anahí Tagliani, Presidente de MONAPY Buenos Aires y Directora de Viviendas Asistidas.
- Edith Pecci, CEO de HR Strategy Servicios de Payroll y Miembro del Comité IDEA Diversidad.
- Patricia Malnati, Advisory Member G100 y Presidente de JOMSALVA SA.
- Federico Spoturno, Presidente de la Fundación Inmula.
- Lorena Marino, Fundadora y Directora Ejecutiva de Crear Valor Juntos.
- Cintia González Oviedo, Directora Ejecutiva de Bridge The Gap
- María Lía Ghlefi, Fundadora de Conexión Parques
- Germán Viscarelli Acosta, Director Estratégica de la Agencia Con Amor
- Hernán Sandro, Director de Recursos Humanos del Hospital Alemán y Presidente de ADRHA

8. Elección de los Ganadores

El día 16 de Junio de 2024, el Jurado seleccionará, según su exclusivo criterio, a los Ganador de cada Premio detallado en la sección 5 de las Bases, conforme a la lista de Finalistas determinada previamente.

De los Finalistas así seleccionados, se seleccionará un Ganador, teniendo en cuenta que, si quien resulte Ganador, no cumpliera con alguno de los requisitos de asignación del Premio, el mismo quedará vacante, sin que ello otorgue ningún derecho a indemnización u objeción alguna al resto de los Participantes de la lista.

9. Notificación de los finalistas/ganador

9.1 Los ganadores serán notificados de su condición de tales con antelación suficiente al día del evento de premiación a realizarse el 25 de Junio de 2024 en el Congreso Nacional Pyme, conforme se menciona en la sección 7.5. del presente.

Al evento de premiación, sólo podrán ingresar los Ganadores de cada premio que hayan confirmado su asistencia y 5 invitados previamente validados por el Organizador.

9.2 Cada Ganador será contactado para coordinar la entrega del Premio.

www.somospymes.com

Cada Ganador deberá responder dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de haber recibido la notificación.

Caso contrario, se entenderá, sin admitir objeción en contrario, que el Ganador ha declinado su derecho a recibir el Premio y, en consecuencia, la categoría quedará vacante.

Será condición de asignación del Premio la exhibición del DNI que acredite su identidad al momento de su entrega y documentación que respalde personería.

Si el Premio no fuere asignado a ninguna persona, o si el Ganador no fuera a retirarlo, el mismo quedará en propiedad de los Organizadores quienes podrán utilizarlo para futuras promociones y/o concursos.

9.3 El Premio es personal e intransferible y no incluye ningún otro bien o servicio distinto de los mencionados en las Bases.

Cada Ganador asumirá el costo que pudiere tener que afrontar para el retiro del Premio. Todo concepto no comprendido en el Premio, estará a cargo y cuenta exclusivo del Ganador, sin responsabilidad alguna para el Organizador.

9.4 El Organizador no se responsabiliza por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o en ocasión de su participación en el evento de premiación y/o retiro del Premio.

Todos los Ganadores eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad, que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

10. Participación a través de Internet

Los Participantes proporcionarán su información al Organizador a través de la página web, al solo efecto de lo contemplado en las Bases.

11. Responsabilidad

11.1 Responsabilidad: El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente; o por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la presente. El Organizador no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida al usuario causados por fallas en el sistema, en el servidor o en Internet.

El Organizador tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del usuario como consecuencia del acceso, uso o examen de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio contenidos en el mismo.

Los Participantes no podrán imputarle responsabilidad alguna, ni exigir pago por lucro cesante, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en Internet.

El Organizador no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de su sitio.

El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas, o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena al Organizador; en tales casos se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible, sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad.

El Organizador no será responsable por ningún error u omisión contenidos en el sitio web.

11.2 Propiedad intelectual – Enlaces.

Los contenidos de las pantallas relativas a la presente, como así también los programas, bases de datos, redes, archivos que permiten al usuario acceder y participar en la misma, son de propiedad del Organizador y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales.

El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan prohibidos, salvo autorización expresa, previa y por escrito de cada uno de ellos.

12. Licencia de uso de imagen

12.1 Al ingresar la solicitud de inscripción, todos los Participantes aceptan y reconocen participar en el proceso de selección y por lo tanto autorizan expresamente a que el Organizador publique su nombre, razón social y/o su comentario para su publicación en plataformas digitales, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación, creado o a crearse, a los efectos y/o en relación al Concurso, sin límites temporales ni geográficos, y sin derecho a contraprestación alguna a favor del Participante.

12.2 De esta forma, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar las imágenes registradas en fotos y videos de los Participantes con motivo del Concurso para difusión, divulgación y, en general, el uso con fines publicitarios y/o comunicacionales a desarrollarse en el futuro.

13. Datos Personales

Por el solo hecho de participar en este Concurso, se entenderá que los Participantes autorizan al Organizador a:

- (i) utilizar los datos personales de los Participantes proporcionados a los efectos del Concurso.
- (ii) almacenar los mismos en una base de datos.
- (iii) enviar e-mails con información y/o novedades relacionadas con la actividad del Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes.

15. Condiciones Generales

15.1 La mera participación en este Concurso, implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y de todas sus condiciones.

Asimismo, implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso y/u otorgamiento del Premio, como de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

15.2 Se deja expresamente aclarado que el Concurso es independiente a cualquier otro concurso, promoción, acción o sorteo realizado, anterior o posteriormente por el Organizador, sea en su conjunto, o en forma individual por cada uno de ellos, por lo que cada Participante deberá participar de esta acción puntual, para poder resultar potencial ganador.

15.3 El Concurso y/o el Premio no implican obligación de compra de ningún servicio de el Organizador.

15.4 El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la acción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia.



15.5 El Premio será comunicado a través de comunicación interna y externa de Somos Pymes.

15.6 Se consideran para el Premio los horarios en función de la hora oficial de la República Argentina.

15.7 Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por la vía judicial, los Participantes y el Organizador se someten a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles